

Sesión Ordinaria de Patronato jueves 28 de junio 2018

Orden del día

7.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Reglamento del Comité Interno de Registro y Valoración del Patrimonio.

2018 ag.

S
Ryo.

of
M
M

M
M
M



MARCO JURÍDICO

EL H. Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 7 del Decreto número 12036 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 30 de Marzo de 1985 y Publicado en la sección II en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 13 de Abril de 1985, en vigor al día siguiente de su publicación, en el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco" en relación con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene a bien aprobar y expedir el presente: Reglamento del Comité Interno de Registro y Valoración del Patrimonio del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, 2015-2018.

Capítulo I

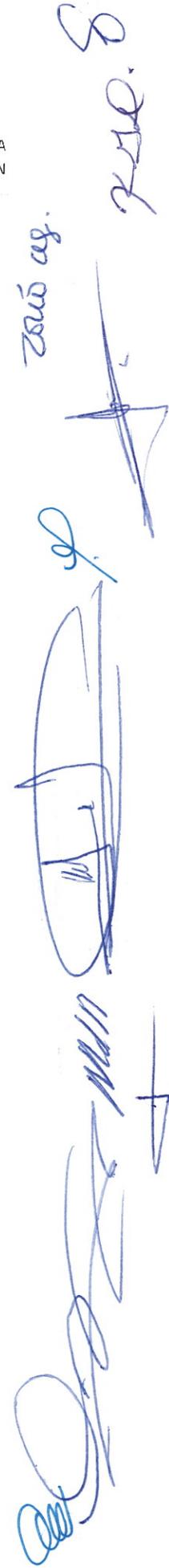
Disposiciones generales

Artículo 1.- Este Reglamento tiene por objeto establecer las bases de integración, desarrollo de actividades y resoluciones del Comité Interno de Registro y Valoración del Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, ajustándose a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **DIF Zapopan:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- II. **Patronato:** A la máxima autoridad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- III. **Dirección General:** Al órgano de representación legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- IV. **Reglamento:** Al presente Reglamento del Comité Interno de Registro y Valoración del Patrimonio.
- V. **Comité Interno:** Al Comité Interno de Registro y Valoración del Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- VI. **Ley de Contabilidad:** A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. **Reglas:** A las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Expedido y Aprobado en Sesión Ordinaria de Patronato, en la Sala de "Expresidentas" del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, en la ciudad de Zapopan Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

2015 ag.
R. D. S.


Artículo 3.- Este Reglamento es aplicable y obligatorio para todas las Direcciones, Coordinaciones, Jefaturas de Área y Departamentos de DIF Zapopan, incluidos todos sus trabajadores y servidores públicos y demás funcionarios adscritos a éstas.

Capítulo II Del Comité Interno

Artículo 4.- Para cumplir con lo establecido en la Ley de Contabilidad y las Reglas, se conforma el Comité Interno, el cual es **presidido por el Director General de DIF Zapopan**, y se integra con los siguientes vocales:

- I. El titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico.
- II. El titular de la Jefatura de Departamento de Recursos Financieros, quien fungirá como Vocal.
- III. El titular de la Jefatura de Área de Patrimonio quien fungirá como Vocal.
- IV. El titular de la Coordinación de Adquisiciones, quien fungirá como Vocal.
- V. El titular de la Jefatura de Departamento de Sistemas y Modelo de Atención, quien fungirá como Vocal.
- VI. El titular de la Contraloría Interna, quien fungirá como Vocal.
- VII. El titular de la Dirección Jurídica, quien fungirá como Vocal.

Artículo 5.- Por cada vocal titular podrá nombrarse un vocal suplente, el cual contará con voz y voto como si se tratará del titular.

En las ausencias del Director General, presidirá el Comité Interno el Secretario Técnico con ambas atribuciones.

Artículo 6.- Para la ejecución de sus funciones el Comité Interno podrá invitar a participar en sus sesiones al personal que represente a las áreas relacionadas con lo regulado en este Reglamento, los que sólo tendrán derecho a voz, y en su caso ordenará integrar las comisiones especiales para el desahogo de asuntos en particular.

Artículo 7.- El Comité Interno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar que se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las Reglas y los parámetros de estimación de vida útil;
- II. Examinar el inventario físico anual que se realice por la Jefatura de Área de Patrimonio;
- III. Verificar el registro contable de los activos intangibles;

Expedido y Aprobado en Sesión Ordinaria de Patronato, en la Sala de "Expresidentas" del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, en la ciudad de Zapopan Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

- IV. Aprobar las estimaciones de las cuentas incobrables y someterlas ante el Patronato para su cancelación;
- V. Determinar la depreciación, deterioro, capitalización y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes, previo informe realizado por la Jefatura de Departamento de Sistemas y Modelo de Atención, validado por la Contraloría Interna, según sea la naturaleza del bien;
- VI. Verificar el registro contable de los bienes muebles e intangibles;
- VII. Llevar a cabo el análisis de los bienes muebles e intangibles que se encuentren obsoletos para someterse posteriormente ante el Patronato para su baja;
- VIII. Solicitar información y documentación relacionada con los asuntos de su competencia;
- IX. Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente reglamento;
- X. Ordenar la ejecución de sus determinaciones; y
- XI. Las demás necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 8.- El Comité Interno celebrará sesiones ordinarias cada seis meses, previa convocatoria que se realice con una anticipación no menor a setenta y dos horas, por parte del Secretario Técnico. Podrán también celebrarse sesiones extraordinarias en cualquier momento cuando se requiera, siempre y cuando se convoque con una anticipación no menor a veinticuatro horas. El Comité Interno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo su presidente o quien haga las veces, voto de calidad en caso de empate. Se levantará acta de la sesión, en la que se especificarán los puntos analizados y los acuerdos respectivos.

Capítulo III

Del Presidente del Comité Interno

Artículo 9.- El Presidente del Comité Interno, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Comité Interno;
- II. Ordenar y vigilar la ejecución de los acuerdos determinados por el Comité Interno;
- III. Instruir al Secretario Técnico y los demás integrantes del Comité Interno a realizar actividades y funciones especiales; y
- IV. Las demás que se señalen en otros ordenamientos legales.

Capítulo IV

Del Secretario Técnico del Comité Interno

Artículo 10.- El Secretario Técnico del Comité Interno tiene las siguientes funciones y atribuciones:

Expedido y Aprobado en Sesión Ordinaria de Patronato, en la Sala de "Expresidentas" del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, en la ciudad de Zapopan Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Zapopan' and various illegible signatures.

- I. Acordar con el Presidente el orden del día y los asuntos que se someterán a consideración y resolución del Comité Interno;
- II. Elaborar y notificar la convocatoria y el orden del día de las sesiones;
- III. Asistir a todas y cada una de las sesiones del Comité Interno, elaborar las actas correspondientes y recabar las firmas de los asistentes;
- IV. Presidir el Comité Interno en la ausencia de la Dirección General;
- V. Presentar y requerir a las áreas correspondientes, la documentación necesaria para el desahogo de los asuntos contemplados para las sesiones;
- VI. Efectuar el seguimiento de las acciones y resoluciones del Comité Interno y mantenerlo informado, hasta su cumplimiento; y
- VII. Las demás que le asignen otras disposiciones legales o el Comité Interno.

Capítulo V

De su cumplimiento

Artículo 11.- Con independencia de que las áreas antes señaladas integren el Comité Interno y se señalen las facultades y obligaciones de éste, están obligadas al cumplimiento de sus atribuciones y funciones que les competen por diversa normativa aplicable.

Las áreas deberán de presentar al Comité Interno la documentación e información necesaria para la posible determinación de los asuntos de su competencia y a su vez deberán de justificar las propuestas presentadas con los dictámenes correspondientes, los que deberán de estar fundados y motivados.

Artículo 12.- Será obligación para todas las áreas de DIF Zapopan el cumplir, en el ámbito de su competencia, con las obligaciones establecidas en la Ley de Contabilidad, las Reglas, éste Reglamento y demás normatividad aplicable a la materia.

Artículo 13.- La Contraloría Interna, a través de las auditorías correspondientes, apoyará al Comité Interno en la verificación y comprobación del cumplimiento al presente.

Artículo 14.- Los servidores públicos, funcionarios y trabajadores que incumplan con las disposiciones previstas en este Reglamento o la Ley de la materia, se les aplicarán las sanciones que en su caso procedan, de conformidad con la normativa aplicable.

Expedido y Aprobado en Sesión Ordinaria de Patronato, en la Sala de "Expresidentas" del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, en la ciudad de Zapopan Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Transitorios

Primero.- El Presente Ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

Segundo.- Se ordena publicar el presente ordenamiento en los Estrados de éste Organismo

Tercero.- Se declaran sin efectos los acuerdos y disposiciones contenidas en otros reglamentos que se opongan al presente.

Cuarto.- Se ordena instalar el Comité Interno del Sistema DIF Zapopan, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la aprobación del presente:

~~Lic. Francis Bujaidar Ghoraichy
Presidente Suplente del Patronato.~~

~~Mtra. Alicia García Vázquez
Secretaria Ejecutivo del Patronato.~~

Lic. Luis Enrique García Jaramillo
Vocal Titular del Patronato.

Lic. Karina González Diaque
Vocal Titular del Patronato.

Manuel del Rio
José Manuel del Rio Rosales
Vocal Titular del Patronato.

Mario Salazar Olvera.
Vocal Suplente del Patronato.

Moisés Ramón Hernández Carlin
Vocal Suplente del Patronato.

Claudio D'Angelis
Vocal Titular del Patronato.

Roció Alcocer Gómez
Vocal Suplente del Patronato.

Oscar Salazar Navarro
Vocal Suplente del Patronato.

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas.

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.